Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2021 22:59:15 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 21 de Mayo del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000616-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0390-20210000124, relativo al registro de las aulas virtuales en la plataforma Google Classroom de los cursos de Pregrado y Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01268-R-20 de fecha 4 de mayo de 2020, se aprobó con carácter excepcional la Adaptación de la Educación No Presencial de Asignaturas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01293-R-20 de fecha 15 de mayo de 2020, se aprobó los Lineamientos Generales para la adaptación no presencial de los procesos académicos en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que para la adaptación de la educación no presencial para el uso del Aula Virtual (AV), las Facultades deberán establecer sus propios mecanismos que les permitan un análisis más específico de sus recursos de las TIC´s y de las competencias digitales de sus docentes y estudiantes, así como el análisis del soporte administrativo;

Que la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, con el fin de contribuir con los estándares académicos necesarios para las diversas acreditaciones, encarga a la Unidad de Informática y Estadística como responsable de crear o registrar las aulas virtuales en la plataforma Google Classroom de todos los cursos de Pregrado y Posgrado;

Que para este fin los docentes deberán crear sus aulas virtuales y añadir su aula virtual del Classroom, en calidad de docentes, a los correos oficiales de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1° ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, como responsable de crear o registrar las aulas virtuales en la plataforma Google Classroom de los cursos de Pregrado y Posgrado.

2° ESTABLECER que los CORREOS OFICIALES utilizados por la Unidad de Informática y Estadística para la creación de las aulas virtuales de Pregrado y Posgrado son:

PREGRADO	
N.°	CORREO
1	aulacomunicacionsocial.flch@unmsm.edu.pe
2	aulaconservacion.flch@unmsm.edu.pe

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2021 20:12:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YJSCSGR**

3	aulaarte.flch@unmsm.edu.pe
4	aulabibliotecologia.flch@unmsm.edu.pe
5	aulalinguistica.flch@unmsm.edu.pe
6	aulaliteratura.flch@unmsm.edu.pe
7	auladanza.flch@unmsm.edu.pe
8	aulafilosofia.flch@unmsm.edu.pe
9	educacionvirtual.flch@unmsm.edu.pe

POSGRADO	
N.°	CORREO
1	posgradolinguistica.flch@unmsm.edu.pe
2	posgradoliteratura.flch@unmsm.edu.pe
3	posgradoarte.flch@unmsm.edu.pe
4	posgradofilosofia.flch@unmsm.edu.pe
5	posgradobibliotecologia.flch@unmsm.edu.pe
6	posgradocomunicacionsocial.flch@unmsm.edu.pe
7	posgradointerdisciplinar.flch@unmsm.edu.pe

3° DISPONER antes del inicio de la matrícula, que los docentes responsables de las asignaturas de pregrado y posgrado creen sus aulas virtuales y añadan su aula virtual del Classroom en calidad de docentes a los correos oficiales respectivos:

- Si el docente no añadió el correo a su aula virtual, la Unidad de Informática y Estadística creará e invitará a los docentes (deberá aceptar su aula virtual ingresando a su Classroom)

- Después de que haya aceptado la Unidad de Informática y Estadística cederá la propiedad del aula virtual al docente.

- El docente deberá aceptar que tiene la propiedad de su aula virtual, de lo contrario la Unidad de Informática y Estadística se quedará con dicha propiedad.

4° ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, a los Departamentos Académicos, a las Escuelas Profesionales y, a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/ndcr.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YJSCSGR**